



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N° 25/18, Proceso de Compra 2-0177-CME18, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para reparación de mampuestos, pintura integral de muros, cielorrasos y carpinterías en el inmueble sito en Av. 53 N°455 PA de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se autorizo según consta a fojas 60/61, por Resolución N° 154/18 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que a fs. 63/66, obra copia de publicación en el Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de la Provincia de Buenos Aires, del proceso de compra, contratación directa N° 2-0177-CME18.

Que a fs. 67 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que a fs. 72/73 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que según Acta de Apertura de fojas 163 se recepcionó una única oferta de la firma Marchionni Diego Germán.

Que a fojas 167, obra informe elaborado por la Delegación La Plata - Dolores del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que la oferta presentada por la firma Marchionni Diego Germán, cumple técnicamente con lo requerido. En cuanto a la evaluación económica de la misma, la considera admisible, verificando que los costos son cercanos a los fijados en el justiprecio.

Que a fs.179 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el renglón 1 de la firma Marchionni Diego Germán.

Que a fojas 181/182, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma Marchionni Diego Germán.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs.183 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Marchionni Diego Germán, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 184 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que el representante de la firma Marchionni Diego Germán no registra anotaciones.

Que a fs. 188 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 167 y 179.

Por ello, el **Sr. Jefe del Area Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración de la Procuración General**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso h) y artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N°25/2018**, Proceso de Compra N°2-0177- CME18, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para reparación de mampuestos, pintura integral de muros, cielorrasos y carpinterías en el inmueble sito en Av. 53 N°455 PA de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **MARCHIONNI DIEGO GERMAN**, con domicilio legal en calle 2 N°1377 de Ringuelet, Provincia de Buenos Aires, el **renglón 1:** correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para reparación de mampuestos, pintura integral de muros, cielorrasos y carpinterías en el inmueble sito en Av. 53 N°455 PA de la ciudad de La Plata, por un total adjudicado de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 453.750,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 76/162.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

